

715643

Durán 22 de noviembre de 2017

Señor Ingeniero
EDGARDO XAVIER DIAZ COELLO
Ciudad.

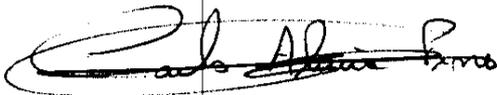
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta de Directores de la compañía **MEXINACIONAL S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE DE PRODUCCION**, de esta compañía por el período de tres años, con los deberes y atribuciones establecidos en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social

En el ejercicio de sus funciones, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera conjunta con el Gerente General o con otro Gerente, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social.

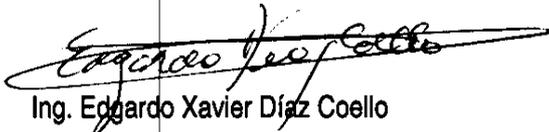
MEXINACIONAL S. A., se constituyó por escisión de la compañía **MEXICHEM ECUADOR S. A.**, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, Ab. Kelly Sempértegui Zambrano el 24 de marzo del dos mil diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 14 de noviembre del dos mil diecisiete.

Atentamente,



Ing. Carlos Alaña Pine
Secretario de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE DE PRODUCCION** de la compañía **MEXINACIONAL S. A.** - Durán,
22 de noviembre de 2017



Ing. Edgardo Xavier Díaz Coello



**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA**



A



TRÁMITE NÚMERO: 2496
4762202CULIGRV

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

ACTIVO	2035
FECHA DE EMISIÓN	07/12/2017
CÓDIGO	1092
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEXINACIONAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	DIAZ COELLO EDGARDO XAVIER
IDENTIFICACIÓN:	0905355905
CARGO:	GERENTE DE PRODUCCION
PERIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE MANERA CONJUNTA CON EL GERENTE GENERAL O CON OTRO GERENTE, SEGÚN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO DEL ESTATUTO SOCIAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 7 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL